

Nombre emisor: EDUARDO RAYNAL PRIETO  
RFC emisor: RAPE830726QF6  
Nombre receptor: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
RFC receptor: MCI651010V22  
Uso CFDI: P01 Por definir

Folio fiscal: 5774AFD4-CF39-47E6-AF2F-6278124FBDF3  
No. de serie del CSD: 00001000000304971943  
Lugar, fecha y hora de emisión: 31470 2017-07-10 10:50:14  
Efecto de comprobante: I Ingreso  
Folio y serie: 84 ERA  
Régimen fiscal: 612 Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

## Conceptos

| Cve del producto/servicio                        | No. identificación | Cantidad | Clave unidad                                                                                                                 | Unidad    | Descripción                                                                                                                                                                                                                              | Valor unitario | Importe   | Descuento |
|--------------------------------------------------|--------------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------|-----------|
| 72102905<br>Mantenimiento de terrenos exteriores |                    | 1        | AS Unidad de recuento para definir el número de surtidos (variedad: conjunto de elementos agrupados en una colección mixta). | No Aplica | Anticipo de de contrato 078/2017 referente a Construcción de techumbre metálica tipo domo 22.00* 24.00 m en la escuela primaria federal Insurgentes con clave 08PDR1816P ubicada en la calle Mombacho y Paricutin S/N colonia Panorámico | 256995.71      | 256995.71 |           |

### TRASLADOS

| Base      | Impuesto | Tipo factor | Tasa o cuota | Importe  |
|-----------|----------|-------------|--------------|----------|
| 256995.71 | IVA      | Tasa        | 0.160000     | 41119.31 |

Moneda: MXN Peso Mexicano  
Forma de pago: 02 Cheque nominativo  
Método de pago: PUE Pago en una sola exhibición

Subtotal: \$ 256,995.71  
Impuestos Traslados  
IVA 0.160000% \$ 41119.31  
TOTAL: \$ 298,115.02

Total con letra: DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE MXN, 02/100

Nombre emisor: EDUARDO RAYNAL PRIETO  
RFC emisor: RAPE830726QF6  
Nombre receptor: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
RFC receptor: MCI651010V22  
Uso CFDI: P01 Por definir

Folio fiscal: 5774AFD4-CF39-47E6-AF2F-6278124FBDF3  
No. de serie del CSD: 00001000000304971943  
Lugar, fecha y hora de emisión: 31470 2017-07-10 10:50:14  
Efecto de comprobante: I Ingreso  
Folio y serie: 84 ERA  
Régimen fiscal: 612 Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Sello digital del CFDI:

fwvWapudw4a/xXyxsPJX6921AIZAQuFq0xhRWCulkbRQeyzZ7qTpFfHxLxAD0mnUigRIPSHWFprCl4amIjHKcJd2P8YUCAAj4Bm5g08MN0TQxYrPln7Cjai  
Fhct+otR27VaGrGLtQoEUugu6SAI6RyYRZT4T1yMG1d8Hq1uxk=

Sello digital del SAT:

K7eIFnVbttiWQGrmm8MaoEP0sOArRjDH+QLA/OdJvyK9Jt1e+QioW7AIJJEIj6M63dp+VnjTUViPO0OdQJG+TrILi9PflXwNdZkBVk1x5vwCSGYqigJMyAo  
di0GHPWLiWAhUHYijBm4CXon+NgxnejZOiK1saKlqTzOKIwIjRq79c/QI7rGVzvb/rI9Rzcqo7BuWns2Tl+R4EsDem9Tub7It5Jpgl3dM3iulkxW7rvG  
1wZ5sHGKmwxM2Uj4KvBE8oHrUk+FW41Xak+G/qKOcKzERLbJbThptLWiyD2/2f0Xnp8t1dMHZJtsjuT86JXEutmeF8MEWsGqEhAQg==

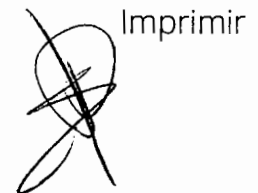


Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

II1.1I5774AFD4-CF39-47E6-AF2F-6278124FBDF3I2017-07-10T10:58:37ISAT970701NN3IfwvWapudw4a/xXyxsPJX6921AIZAQuFq0xhRWCulkbRQ  
eyzZ7qTpFfHxLxAD0mnUigRIPSHWFprCl4amIjHKcJd2P8YUCAAj4Bm5g08MN0TQxYrPln7CjaiFhct+otR27VaGrGLtQoEUugu6SAI6RyYRZT4T1yMG1/d  
BHq1uxk=I00001000000403258748II

Folio fiscal: 5774AFD4-CF39-47E6-AF2F-6278124FBDF3  
No. de serie del certificado SAT: 00001000000403258748  
Fecha y hora de certificación: 2017-07-10 10:58:37  
RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3

| RFC del emisor                       | Nombre o razón social del emisor | RFC del receptor        | Nombre o razón social del receptor |
|--------------------------------------|----------------------------------|-------------------------|------------------------------------|
| RAPE830726QF6                        | EDUARDO RAYNAL PRIETO            | MCI651010V22            | MUNICIPIO DE CHIHUAHUA             |
| Folio fiscal                         | Fecha de expedición              | Fecha certificación SAT | PAC que certificó                  |
| 5774AFD4-CF39-47E6-AF2F-6278124FBDF3 | 2017-07-10T10:50:14              | 2017-07-10T10:58:37     | SAT970701NN3                       |
| Total del CFDI                       | Efecto del comprobante           | Estado CFDI             |                                    |
| \$298,115.02                         | Ingreso                          | Vigente                 |                                    |



## Enlaces

[Declaración de Accesibilidad](https://www.gob.mx/accesibilidad)  
<https://www.gob.mx/accesibilidad>  
[Política de privacidad](https://www.gob.mx/privacidad)  
<https://www.gob.mx/privacidad>  
[Términos y Condiciones](https://www.gob.mx/terminos)  
<https://www.gob.mx/terminos>  
[Marco Jurídico](http://www.ordenjuridico.gob.mx)  
<http://www.ordenjuridico.gob.mx>

## ¿Qué es gob.mx?

Es el portal único de trámites, información y participación ciudadana. [Leer más](https://www.gob.mx/que-es-gobmx)  
<https://www.gob.mx/que-es-gobmx>  
[English](https://www.gob.mx/en/index) (<https://www.gob.mx/en/index>)  
[Temas](https://www.gob.mx) (<https://www.gob.mx>)

## Contacto

Mesa de ayuda: dudas e información  
[gobmx@funcionpublica.gob.mx](mailto:gobmx@funcionpublica.gob.mx)  
[Denuncia contra servidores públicos](https://www.gob.mx/tramites/ficha/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfp/SFP54) (<https://www.gob.mx/tramites/ficha/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfp/SFP54>)

ASERTA

AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE  
C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA  
RFC: AAS9207314T7  
Avenida Periférico Sur Número 4829,  
Interior Piso 9  
Colonia Parque del Pedregal  
México 14010, Delegación Tlalpan,  
Ciudad de México.  
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 1313-00230-7  
Código de Seguridad: Eh8ysNY  
Folio: 2158335  
Monto de la fianza: \$298,115.02  
Monto de este movimiento: \$298,115.02

## PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 26 de Junio de 2017  
Movimiento: Emisión

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: EDUARDO RAYNAL PRIETO

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

POR LA SUMA DE \$298,115.02 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE PESOS 02/100 M.N.)  
CORRESPONDIENTE AL 30% POR CIENTO DE ANTICIPO SOBRE EL MONTO CONTRATADO INCLUYENDO EL I.V.A.

ANTE: TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR: EL ARQ. EDUARDO RAYNAL PRIETO, LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEL 30% QUE SE OTORGA PARA INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE, ASÍ COMO TAMBIÉN, EL INTERÉS QUE SE GENERE POR INCUMPLIMIENTO EN LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 62 Y 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS/UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. 078/2017 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHAVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACON, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA Y PLANEACION RESPECTIVAMENTE, POR LA OTRA NUESTRO FIADO ARQ. EDUARDO RAYNAL PRIETO, RELATIVO A CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO 22.00 X 24.00 M EN ESCUELA PRIMARIA FEDERAL INSURGENTES CON (CLAVE: 08PDR1816P, UBICADA EN CALLE MOMBACHO Y PARICUTIN S/N, DE LA COLONIA PANORAMICO, CON IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$993,716.74 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS 74/100 M.N.) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IVA.

ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL ANTICIPO DEL 30% OTORGADO POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE EN LA OBRA, OBJETO DEL CONTRATO Y EL INTERÉS QUE SE GENERE POR INCUMPLIMIENTO EN SU AMORTIZACIÓN, MISMA QUE SE OTORGA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES, B) LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y EL COSTO FINANCIERO QUE SE PUEDA GENERAR POR EL INCUMPLIMIENTO EN SU AMORTIZACIÓN Y SE CANCELARA CUANDO EL CONTRATISTA HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE DEL MISMO, PREVIA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, C) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO QUE SE PRORROGUE EL PLAZO DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA POR DIFERIMIENTO O CUALQUIER TIPO DE CONVENIO, LA FIANZA QUEDARÁ EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx)  
CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx), para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

VIRGINIA RAMOS CABENA

LÍNEA DE VALIDACIÓN  
A16S XIPI 17

ASERTA

AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE  
C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA  
RFC: AAS9207314T7  
Avenida Periférico Sur Número 4829,  
Interior Piso 9  
Colonia Parque del Pedregal  
México 14010, Delegación Tlalpan,  
Ciudad de México.  
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 1313-00230-7  
Código de Seguridad: Eh8ysNY  
Folio: 2158335  
Monto de la fianza: \$298,115.02  
Monto de este movimiento: \$298,115.02

### PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 26 de Junio de 2017  
Movimiento: Emisión

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: EDUARDO RAYNAL PRIETO

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS D) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282, 283, 289 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, E) PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, F) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS SUCURSALES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., G) QUE AFIANZADORA ASERTA S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CALLE PERIODISMO NO. 900 EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. H) EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO REINTEGRE EL SALDO NO AMORTIZADO DEL ANTICIPO SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA; I) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA ASERTA S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL I), SE CONSIDERAN NO PUESTAS.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx)  
CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx), para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

VIRGINIA RAMOS SADENA

LÍNEA DE VALIDACIÓN  
A16S XIPI 17

ASERTA

AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE  
C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA  
RFC: AAS9207314T7  
Avenida Periférico Sur Número 4829,  
Interior Piso 9  
Colonia Parque del Pedregal  
México 14010, Delegación Tlalpan,  
Ciudad de México.  
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 1313-00231-4  
Código de Seguridad: j/+9/Y6  
Folio: 2159779  
Monto de la fianza: \$99,371.66  
Monto de este movimiento: \$99,371.66

## PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 26 de Junio de 2017  
Movimiento: Emisión

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: EDUARDO RAYNAL PRIETO

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:  
A Favor de TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

POR LA SUMA DE \$99,371.66 (NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 66/100 M.N.)  
CORRESPONDIENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO EL I.V.A.

ANTE: TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PARA GARANTIZAR POR: EL C. ARQ. EDUARDO RAYNAL PRIETO, EL EXACTO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. 078/2017 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS C.C. MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGI MORENO, C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHAVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACON EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA Y PLANEACION, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO: EL C. ARQ. EDUARDO RAYNAL PRIETO, RELATIVO A: CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO 22.00 X 24.00 M EN ESCUELA PRIMARIA FEDERAL INSURGENTES CON CLAVE: 08PDR1816P, UBICADA EN CALLE MOMBACHO Y PARICUTIN S/N, DE LA COLONIA PANORAMICO CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE: \$993,716.74 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETESCIENTOS DIECISEIS PESOS 74/100 M.N.), CANTIDAD QUE INCLUYE I.V.A.

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO Y ESTARA EN VIGOR HASTA QUE LA OBRA HAYA SIDO RECIBIDA EN SU TOTALIDAD POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE LOS MEDIOS DE DEFENSA DEL QUE HAGAN USO LAS PARTES CONTRATANTES. ESTA INSTITUCION DECLARA EXPRESAMENTE: A).- QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DE DICHO CONTRATO, B).- QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD Y HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIARIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTICULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR; C).- QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCION TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, AUN CUANDO UNA PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACION DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, D).- QUE ESTA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA OBLIGACION DEL CONTRATO, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL FIADO, SE PAGARA EL MONTO TOTAL GARANTIZADO EN ESTA POLIZA; E) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx)  
CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx), para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

VIRGINIA RAMOS CADENA

LÍNEA DE VALIDACIÓN  
A16S XIS2 17

E/R VI-VII-MMXVII

V.1

Página 1/2

1200806

Firma v74E2L01/7jhopP8M9g9ccSiw0zId8h6oqCHBUp7JexF008CwJmChsNeZ9knq1qv8DKm6XaPhuSr3G0QNWFRHbN359a83SnJocMNEWCrZ2A/NvJIndE3F0G7TtXUC/awccenF3f4JAGOFFPWK7NBL7h4PFWJHJ47  
Firmante: GRACIELA GUADALUPE SOTO ALANIS, Serie Certificado: 00000100009900007232, Prestador de Servicios de Certificación: Autoridad Certificadora Cerebrum

ASERTA

AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE  
C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA  
RFC: AAS9207314T7  
Avenida Periférico Sur Número 4829,  
Interior Piso 9  
Colonia Parque del Pedregal  
México 14010, Delegación Tlalpan,  
Ciudad de México.  
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 1313-00231-4  
Código de Seguridad: j/+9/Y6  
Folio: 2159779  
Monto de la fianza: \$99,371.66  
Monto de este movimiento: \$99,371.66

### PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 26 de Junio de 2017  
Movimiento: Emisión

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: EDUARDO RAYNAL PRIETO

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:  
A Favor de TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

DE CHIHUAHUA; F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PERCEPTUADO EN LOS ARTICULOS 178, 282, 283, 289 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; G) QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTA FIANZA EN EL PLAZO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PAGARA POR CONCEPTOS DE DAÑOS Y PERJUICIOS UN INTERES CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 69 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMA, EN RELACION CON LOS ARTICULOS 2104, 2108, 2109 Y 2110 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL; H) QUE PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA POLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUEDIERA CORRESPONDERLES EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO; I) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS OFICINAS AUTORIZADAS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH; J) QUE AFIANZADORA ASERTA S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE PERIODISMO NO. 900 COL. MAGISTERIAL UNIVERSIDAD CHIHUAHUA, CHIH. TELEFONO (614) 4 14 03 43; K) TODA ESTIPULACION QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA ASERTA S.A. DE C.V. GRUPO FIANCIERO ASERTA, QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL K), SE CONSIDERAN NO PUESTAS.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx)  
CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx), para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

VIRGINIA RAMOS CALLEJA

Firma v74e2101/77hopPSMg9ocS1w0z1de8h6ogCSHB7JexF008CwUmHsNe29knglqv8D8e6XufPhoSr3G00NwFRHbnG359a83SnJocMNBjWCZRZA/NvJIndDeJKULTttXUC/cwCceMFJYAuOFHRSqJH515nRv7U2M1eA= Digital Firmante: GRACIELA GUADALUPE SOTO ALANIS, Serie Certificado: 000001000099000007232, Prestador de Servicios de Certificación: Autoridad Certificadora CofeBan

LÍNEA DE VALIDACIÓN  
A16S XIS2 17